

## **REPUBLICA ARGENTINA**

### **Intervención de la Delegación Argentina ante la V Conferencia de Estados Parte de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción**

Bangkok, 16 de septiembre de 2003

Señor Presidente, permítame al inicio de esta intervención extender a Ud. las más sinceras felicitaciones de la Delegación Argentina por su designación como Presidente de esta Quinta Reunión de Estados Parte, y desearle el mayor éxito en estas funciones.

La Convención de Ottawa supo plasmar en obligaciones internacionales la demanda de eliminar estas armas que causan graves daños a las poblaciones civiles y cuyos efectos nocivos persisten por décadas, aún después de terminados los conflictos que dieron origen a su utilización.

Los países de América Latina y el Caribe vivimos un clima de paz y amistad que constituye una de las ventajas objetivas de nuestra región. Ello nos ha permitido ser pioneros en la constitución de una zona libre de armas de destrucción masiva. La Declaración del MERCOSUR, Bolivia y Chile como Zona de Paz, así como varias resoluciones de la Asamblea General de la OEA, procuran a su vez que esta región sea también una zona libre de minas antipersonal. Este compromiso se ha verificado en la celeridad y eficacia con que los países están trabajando para cumplir en tiempo y forma con las obligaciones de la Convención. La reciente "Declaración de Lima" adoptada por los Estados Parte del Hemisferio refuerza este compromiso y metas en vistas a la Primera Conferencia de Revisión.

**SEÑOR PRESIDENTE:**

La Argentina ha ratificado esta Convención el día 14 de septiembre de 1999, y presentó su cuarto Informe sobre Medidas de Transparencia en mayo de 2003.

En dicho informe, la República Argentina manifiesta que en su territorio, en las Islas Malvinas, existen minas antipersonal. La posición de nuestro país respecto de las minas allí plantadas consta en la Declaración Interpretativa que formulara al momento de la ratificación de esta Convención. Dicha circunstancia se ha puesto en conocimiento de la Secretaría de Naciones Unidas al proporcionar información en el marco de resoluciones relativas a la "asistencia para la remoción de minas"

Los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte han celebrado el 11 de octubre de 2001 en Buenos Aires un Acuerdo por Canje de Notas referido a la realización de un estudio de factibilidad sobre la remoción de las minas terrestres en las Islas Malvinas bajo la fórmula de salvaguardia de soberanía, basada en la contenida en la Declaración Conjunta del 19 de octubre de 1989.

La primera reunión del Grupo de Trabajo Conjunto previsto por el Acuerdo de Canje de Notas antes mencionado, tuvo lugar el 3 y 4 de diciembre de 2001 en Buenos Aires. Allí, se alcanzaron coincidencias en una serie de medidas prácticas y se acordó continuar realizando diversos trabajos, con la voluntad compartida de avanzar en la realización del estudio.

SEÑOR PRESIDENTE,

El desminado en el mundo se ha convertido en una tarea humanitaria de importancia extraordinaria. Aquellos países que sufren la existencia de territorios minados, deben afrontar al mismo tiempo el enorme deterioro de las condiciones económicas y sociales, la paralización de sus sistemas médico-sanitarios, así como la paralización de su infraestructura nacional. La remoción de minas antipersonal es una tarea prioritaria y necesaria para la seguridad pública, el desarrollo económico-social y la protección de la vida humana.

La Argentina apoya firmemente estos objetivos. Sin embargo, la prohibición total de las minas antipersonales debe estar vinculada directamente con la cooperación para el desminado y la asistencia a las víctimas. Y es aquí donde la Argentina se ubica junto a las naciones contribuyentes, aportando recursos humanos disponibles en condiciones de transmitir toda la experiencia y capacitación en las tareas propias de la remoción de minas. La conciencia acerca del contenido humanitario y específicamente técnico de esta tarea otorga sentido a la participación militar argentina en el desminado en el mundo e impulsa a nuestro país a continuar en este camino.

El Centro de Entrenamiento en Desminado Humanitario (CEDH) y los equipos móviles de entrenamiento, que representan el efecto multiplicador de la instrucción, son la contribución más importante que nuestro país puede realizar a los países afectados de la región y el mundo y están abiertos a la cooperación permanente sobre la base del reconocimiento a priori de que la remoción de minas es la gran tarea de todos.

Asimismo, la Argentina, a través de la iniciativa de los Cascos Blancos, ha contribuido con una misión de desminado rural en Angola en 1997-98 ; y otra misión bajo la supervisión de la OEA en Centroamérica en 1999.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Argentina se ha propuesto cuatro metas para alcanzar antes de la Conferencia de Revisión:

- ejecutar la destrucción de existencias de minas antipersonal en depósito antes de diciembre de 2003. El proyecto - que se hará en el marco de medidas de transparencia- se ejecutará bajo el Acuerdo de cooperación y asistencia técnica entre el Gobierno de la República de Argentina y la Secretaría General de la organización de los estados americanos relativo al proyecto de destrucción de existencias de minas antipersonal almacenadas, con la asistencia financiera canadiense.
- formación de oficiales para desminado, para lo cual tiene proyectado continuar con los cursos en el Centro de Entrenamiento de Desminado Humanitario, pudiendo, en este marco, ofrecer el entrenamiento a oficiales extranjeros en lo concerniente a recursos humanos e instrucción.
- Actividades post-destrucción : es de interés del Gobierno argentino compartir en el marco de la comunidad hemisférica e internacional, todo conocimiento y uso de la tecnología que posibilite asistir en el diseño de un Plan Nacional de Destrucción de Minas Almacenadas.

Se destaca aquí la permanente interacción con el Centro Internacional de Ginebra para el Desminado Humanitario en su recolección de lecciones aprendidas para contribuir en el mejor diseño y ejecución de estas tareas que permitan llevar a cabo el plan de acuerdo a los estándares internacionales vigentes.

- cumplimiento obligación del artículo 9 : la Argentina tiene como objetivo concluir antes de la Conferencia de Revisión la incorporación en su legislación interna de las prohibiciones establecidas en el artículo 1 de la Convención, cuyo debate ya se encuentra en el ámbito de la Comisión de Aplicación del Derecho Humanitario.

SEÑOR PRESIDENTE:

El creciente número de ratificaciones que ha tenido este instrumento demuestra que lejos de vulnerar la seguridad de los Estados, la Convención de Ottawa constituye una medida de confianza mutua entre países de una determinada región.

Para terminar, Señor Presidente, la Argentina considera que el daño indiscriminado, y la elevada proporción de víctimas civiles que conlleva el uso de minas antipersonal, requiere hoy, tanto como cuando fuera aprobada la Convención de Ottawa, del compromiso urgente e irrestricto de todos los países.

Muchas Gracias,